



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 24 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 1447/13- caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION- S/ INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES "GARABATO" SANTA ROSA LA PAMPA HEREDIA TAMARA AYALEN- y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la señora Tamara Ayalén Heredia presenta nota solicitando la Incorporación al Sistema Educativo Oficial de la Provincia de La Pampa del Jardín Maternal y de Infantes "Garabato" situado en la calle General Pico N° 338 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 231, la Dirección de Educación Inicial se ha expedido aprobando el Proyecto Pedagógico Institucional para el funcionamiento de las salas de 2 años, 3 años y 4 años en el turno mañana y turno tarde y sala de 2 años y multiedad de 3 y 4 años en el turno siesta y, a fojas 266 la Coordinación de Área de Nivel Inicial expresa que la actualización del Proyecto Educativo para el Ciclo Lectivo 2017 resulta pertinente y adecuada con la propuesta educativa general;

Que a fojas 237 ha tomado intervención la Dirección General de Administración Escolar, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del artículo 89 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en lo que respecta al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 89, inciso i) del Título "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO", expresando que se da conformidad a la documentación presentada;

Que a fojas 240 obra Acta Compromiso en la cual la institución solicitante se compromete a dar cumplimiento con los requisitos solicitados desde la Dirección de Educación de Gestión Privada, y a fojas 241 consta Acta de Visita realizada entre la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección General de Administración Escolar, Área de Arquitectura Escolar, en la cual se deja constancia de las adecuaciones que deberán realizar en el edificio;

Que a fojas 242 aparece Acta de Visita a la Institución realizada entre la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección General de Administración Escolar, Área de Infraestructura Escolar, donde se constata el cumplimiento de tales requisitos;



**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

///2.-

Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y Jardín de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle General Pico N° 338;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), b), c), d), i) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11 y el Decreto N° 3364/16;

Que a fojas 267 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

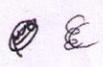
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a la Señora Tamara Ayalén HEREDIA, D. N. I. N° 31.134.970 con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2.017 la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal y de Infantes del establecimiento denominado "Garabato", con sede en la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- Una (1) Sala de 1 año, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 1 año, Turno Tarde;
- Una (1) Sala de 2 años, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 2 años, Turno Siesta;
- Una (1) Sala de 2 años, Turno Tarde;
- Una (1) Sala multiedad de 3 y 4 años, Turno Mañana;
- Una (1) Sala multiedad de 3 y 4 años, Turno Siesta;
- Una (1) Sala multiedad de 3 y 4 años, Turno Tarde;

Artículo 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace



"El río Atuel también es Pampeano"



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

///3.-

referencia el artículo precedente.-

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín de Infantes "Garabato", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº **0623** /17.-  
EMC/zak



Prof. María Cristina Garello  
MINISTRA DE EDUCACION